

INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D



Por medio Yo, **Bertha Hiroko Koatzu Yagui de Moromisato**, ciudadana panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-82669, residente en el Distrito de David, provincia de Chiriquí, con oficinas en David, Avenida Belisario Porras, Calle T Norte, teléfono 788-3130, correo electrónico Yolanda.herrera@gmoromisatopa.com; como promotor; presentó la solicitud de evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I** del proyecto denominado **Piscina y Restaurante El Caño**, Tipo de proyecto: Construcción, a desarrollarse sobre la finca N° 4071, ubicada en el Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, República de Panamá. Este proyecto consta de la construcción de 2 piscinas, una para niños y otra para adultos, además un edificio de una planta con un área de 1,186.4 m², donde funcionará un restaurante con todas sus facilidades y área de administración.

Presentamos documento y copia de documento impreso que consta 15 secciones y de 83 páginas incluyendo anexos además dos copias de todo el documento en formato digital. En la elaboración de este documento participaron los consultores el técnico Axel Caballero con registro IAR 019-2009, con residencia en Dolega, provincia de Chiriquí, Celular 6495-4857 y en el correo electrónico axca18@yahoo.com. y el Licenciado Harmodio Cerrud con registro IRC: 054-2007 residente en David, Distrito de David, con teléfono 6535-4839 y el correo electrónico hncerrud@hotmail.com

Fundamento esta solicitud en la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente y Modifica la Ley 41 de 1998, General de Ambiente; y su reglamentación mediante el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, donde se establece el reglamento de evaluación de impacto ambiental; además en el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia impresa de documento de E.I.A.
- Dos copias digitales de documento de E.I.A.
- Declaración Jurada.
- Certificado de Registro Público de la finca.
- Copia de cédula del representante legal, debidamente autenticada.
- Recibo de pago a MIAMBIENTE de servicios de evaluación.
- Paz y salvo de MIAMBIENTE.

Este documento presenta foliadas a mano las páginas: 10, 11, 41 – 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75-83.

Para contacto y notificaciones, luego de mi persona dirigirse a Yolanda Herrera, teléfono 788 3130 y correo yolanda.herrera@gmoromisatopa.com, o a Axel Caballero, telef. 64954857 o correo axca18@yahoo.com

Atentamente.

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**
Netaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firmat(a) estampada(s) de: **Bertha Hiroko Koatzu Yagui de Moromisato**
con cédula E-8-82669

Yo, **Glendy Castillo de Osigian**
Netaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



Bertha Hiroko
Kohatsu Yagui de Moromizato



E-8-82669

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 30-JUN-1950

LUGAR DE NACIMIENTO: PERU

NACIONALIDAD: PERUANA

SEXO: F

EXPEDIDA: 26-MAY-2022

TIPO DE SANGRE: A+

EXPIRA: 26-MAY-2032



puerromizato



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSHIAN, Notaria
pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel

Copia de su Original

Chiriquí, 10/01/2023
Glendy Castillo de Oshian
Notaria Pública Tercera del Circuito

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

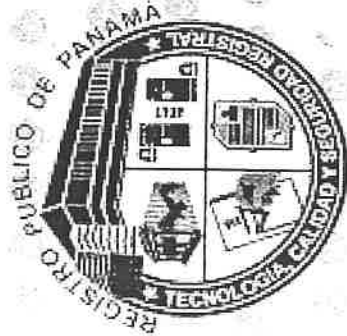
DIRECTOR NACIONAL DE CERVILLACIÓN



E-8-82669

A10D9RI0007





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.11.15 17:20:51 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 464117/2022/D.D.G.

QUE BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO CON CEDULA E-8-82669 ES PROPIETARIA DE LA FINCA 4071, INSCRITA AL TOMO 164 FOLIO 140, ACTUALIZADA CON CODIGO DE UBICACIÓN 4601, SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE DOLEGA, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

SUPERFICIE: 8234M2-60D2

VALOR DE TRASPASO: B/.470.00

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHAS.

ESTA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 6:44 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DCF0BF96-F0E2-4BF2-8EBE-40F3F17B329C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6010

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042245

Información General

Hemos Recibido De

BERTHA HIROKO KOATZU YAGUI DE MOROMISATO / E-8-82669

Fecha del Recibo

2022-10-31

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO, R/L BERTHA HIROKO KOATZU YAGUI DE MOROMISATO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
31	10	2022	11:14:25 AM

Firma

Linet Ballesteros

Nombre del Cajero Lineth Ballesteros

REPUBLICA DE PANAMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECAUDACIÓN

Por: *[Signature]*

Fecha: 31/10/22

Horas: 11:14

Sello

MINISTERIO DE AMBIENTE

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 212562

Fecha de Emisión:	10	01	2023	Fecha de Validez:	09	02	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
KOATZU YAGUI DE MOROMISATO, BERTHA HIROKO

Con cédula de identidad personal N°
E-8-82669

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Emmy Pascual*
Director Regional

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
CUENTAS POR COBRAR	

PROYECTO:

Reconstrucción y Restauración del Canal

PROMOTOR:

Bertha Pacheco Katoen Yaguini & Asociados

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

12

MES

Enero

AÑO

2023

DOCUMENTOS			SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.		✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).		✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.		✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.		✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.		✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.				N/A Persona Natural
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓		Finca N° 4071
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.		✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ariel Ceballos

Técnico: Jely Pano

Cédula: 1822-488

Firma: Jely Pano

Firma: Jely Pano

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Araceli Gabaldón	PRE-DG-00		✓		
Haroldo Lezama	INC-084.07		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Piscina y Restaurante El Cano			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Bertha De Monasterio					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
1					
Nombre:	✓		Cédula	✓	

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Nelly D. Cruz
Firma	Nelly D. Cruz
Fecha de Solicitud	12/1/2023

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PISCINA Y RESTAURANTE

PROMOTOR: BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-008-2023

FECHA DE ENTRADA: 12 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO/HARMODIO CERRUD

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PAGINAS 10-11 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		PAGINA 96 DE LA EsIA
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 150000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X			
6.4	Topografía	X			
6.6	Hidrología	X			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X			
6.7	Calidad de aire	X			
6.7.1	Ruido	X			
6.7.2	Olores	X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO				
7.1	Característica de la Flora	X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X			
7.2	Característica de la fauna	X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO				
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X			
8.5	Descripción del paisaje	X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS				
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X			
10.3	Monitoreo	X			
10.4	Cronograma de ejecución	X			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X			
10.11	Costos de la gestión ambiental	X			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES				
12.1	Firmas debidamente notariadas	X			
12.2	Número de registro de consultor (es)	X			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X			
14	BIBLIOGRAFÍA	X			
15	ANEXOS	X			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS		X	X	NO APLICA	
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				NO APLICA	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	X		
PROYECTOS FORESTALES				NO APLICA	
Documento con el Plan de reforestación.		X	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				NO APLICA	
Análisis de compatibilidad.					

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	12 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	16 DE ENERO DE 2023	
PROYECTO:	PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO	
CONSULTORES:	AXEL CABALLERO – IRC-019-2009 HARMODIO CERRUD – IRC-054-2007	
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DOLEGA, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la utilización de parte de la finca No. 4071 con un área de 1,186.4 m², en la construcción de un edificio de una planta, donde funcionará un restaurante, tendrá un área de oficinas, baños y recepción, el área de cocina, cuarto frío, almacenamiento y aseo, el área de las mesas estará techado pero abierto. Tendrá 2 piscinas una de 25 x 12 metros cuadrados de área y una pequeña para niños de 15 x 8 metros, con una profundidad de 0.90 metros y otra para adultos con una profundidad de 1.50 metros, pero el agua de las piscinas y el restaurante se perforará un pozo en la propiedad.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

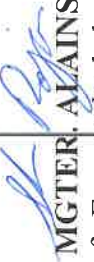
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO**” promovido por **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD TÉCNICA


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD TÉCNICA


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISTELLY QUIÑERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 011-2023
DEL 16 DE ENERO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, mujer, mayor de edad, con carné de residente permanente N° E-8-82669, se propone realizar el proyecto titulado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**.

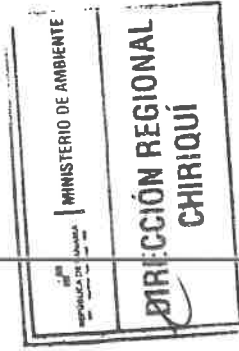
Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de enero de 2023, la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, ubicado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **AXEL CABALLERO** y **HARMODIO CERRUD**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, promovido por **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dieciséis (16) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. KRISTALY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día **18 de Enero de 2023**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO**, categoría **I**, cuyo promotor es **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, corregimiento de **DOLEGA**, distrito de **DOLEGA**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Axel Caballero	Consultor	
Marius Gonzalez	Coordinadora	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 009-01-2023
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO		
Promotor:	BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO		
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DOLEGA DISTRITO: DOLEGA PROVINCIA: CHIRIQUI		
Fecha de la inspección:	18 DE ENERO DE 2023		
Fecha del informe:	20 DE ENERO DE 2023		
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora Por parte de la firma consultora: - Ing. Axel Caballero– Consultora Ambiental		

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir un edificio de una planta, donde funcionará un restaurante, tendrá un área de oficinas, baños y recepción, el área de cocina, cuarto frío almacenamiento y aseo, el área de las mesas estará techado pero abierto. Tendrá 2 piscinas una de 25 x 12 metros cuadrados de área y una pequeña para niños de 15 x 8 metros, con una profundidad de 0.90 metros y otra para adultos con una profundidad de 1.50 metros.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 18 de enero de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección No. 009-01-2023
Proyecto: PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO
Promotor: BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO
KQ/AR/tg



Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía David – Boquete, entrando por el sector conocido como El Caño, corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la persona de contacto del EsIA (Ing. Caballero), que, en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, anteriormente era utilizada para estacionar equipo pesado y la misma se encuentra en desuso en la actualidad.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general; a su vez se observó que el terreno se encuentra desprovisto de vegetación

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).

Observación 5: Dentro del proyecto a desarrollar, se una palma, gramíneas.

Observación 6: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es mayormente plana.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	343781	948190
B.	343777	948194
C.	343762	948209
D.	343787	948184
E.	343822	948174
F.	343835	948180
G.	343865	948191



VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
DIRECTOR EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: TAG-13-M19 *



Tharsis González P.
Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
DIRECTOR EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: B-223-16-M19 *

REVISADO POR:



MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:



ING. KRISTINA QUIROZ
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

 PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO 12,985,275.13, 189,970.21 Google Earth Legenda ● Zona de Conservación ● Zona de Desarrollo Urbano ● Zona de Desarrollo Rural	Fig. No. 1: Vistas del recorrido realizado al momento de la inspección el día 18 de enero de 2023. Fuente: Google Earth  Fig. No. 2: Vistas generales del área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 18 de enero de 2023. Fuente: T. González
--	--

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0117-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 20 DE ENERO DE 2023

Proyecto: “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DOLEGA
Corregimiento: DOLEGA (CABECERA)

Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 20 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO, le informamos lo siguiente:

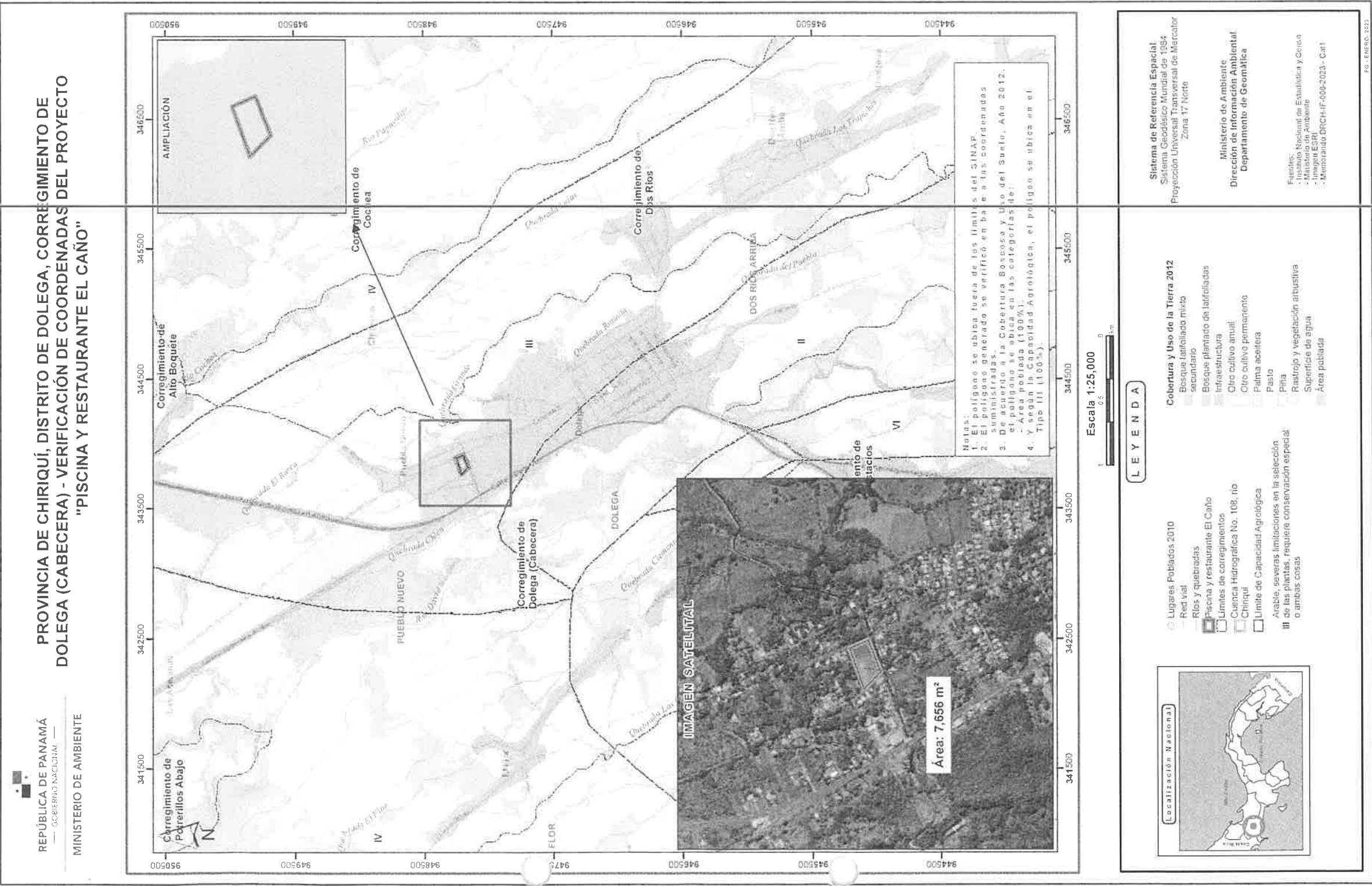
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 7,656 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. El polígono colinda con un canal de agua, afluentes de la Quebrada Grande.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: 26 DE ENERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 008-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO
PROMOTOR:	BERTHA HIROKO KOHATSU MOROMISATOYAGUI DE
REPRESENTANTE LEGAL:	BERTHA HIROKO KOHATSU MOROMISATOYAGUI DE
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DOLEGA, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día doce (12) de enero de 2023, el promotor la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, con carné de residente permanente **E-8-82669**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO y HARMODIO CERRUD**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-019-09 e IAR-054-07**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, consiste la utilización de parte de la finca N° 4071 con un área de 1,186.4 m2, en la construcción de un edificio de una planta, donde funcionará un restaurante, tendrá un área de oficinas, baños y recepción, el área de cocina, cuarto frío almacenamiento y aseo, el área de las mesas estará techado pero abierto. Tendrá 2 piscinas una de 25 x 12 metros cuadrados de área y una pequeña para niños de 15 x 8 metros, con una profundidad de 0.90 metros y otra para adultos con una profundidad de 1.50 metros, para el agua de las piscinas y el restaurante se perforará un pozo en la propiedad.

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No. 4071 Código de Ubicación 4601, la cual tiene una superficie de 8234 m² 60 dm², de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad emitido por Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	343907	948205
2	343810	948167
3	343758	948219
4	343882	948263

Fuente: EsIA presentado



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-011-2022**, del 16 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día **18 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado; posteriormente el día **20 de enero de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 009-01-2023, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió a la Dirección de Información Ambiental, para su respectiva verificación el día 20 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 26 de enero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, la propiedad presenta una topografía totalmente plana, parece que ya ha sido intervenida con anterioridad.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica que, el proyecto colinda con el canal que conduce las aguas del Río Cochea a la planta Hidroeléctrica de Dolega, este es un canal artificial construido en la década de los años 30 del siglo pasado, pero es originalmente es parte de la micro cuenca de la Quebrada Grande; la cual es parte de la sub cuenca del Río David, que pertenece a la Cuenca del Río Chiriquí; conocida como Cuenca 108.
- Según el EsIA, la calidad de las aguas de la Quebrada Grande o del caño de Dolega no está directamente involucradas en el proyecto, por lo que no se realizó prueba de calidad de agua.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** Esta propiedad se encuentra con grama y algunas malezas anuales, solo existe una palma de corozo (*Acrocomia vinifera*).
- **Características de la fauna:** El muestreo de la fauna no indico la presencia de reptiles y mamíferos en el lugar del proyecto. Se encontraron insectos como arrieras y grillos.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que, para lograr la participación de la comunidad directamente influenciada por el proyecto se formula el Plan de Participación ciudadana compuesto por:

- Divulgación de un resumen del proyecto para conocimiento de la comunidad
- Realización de una entrevista en la comunidad directamente involucrada alrededor del proyecto.
- Recepción de las opiniones expresadas en la comunidad sobre el proyecto.
- Resolución de conflictos.

Según el EsIA, el plan se desarrolló repartiendo hojas para dar a conocer el proyecto, y las entrevistas se llevaron a cabo el día 16 de noviembre de 2022, en donde tuvieron un total de 8 entrevistados; dando como resultado lo siguiente:



- 62.5% de la población encuestada, manifiesta que no conoce sobre el proyecto, mientras que un 37.5% si conoce el proyecto.
- 76% de la población encuestada, considera que el proyecto tendrá influencia en sectores cercanos, mientras un 12% considera que no tendrá influencia en sectores cercanos.
- 87.5% de los encuestados, considera que el proyecto no generara algún impacto, mientras que un 12.5% considera que el proyecto si generara algún tipo de impacto.
- Las personas encuestadas emitieron comentarios, los cuales se describen a continuación:
 - o Es un barrio tranquilo familiar, no es comercial, la calle es angosta y no tiene hombres para estacionar.
 - o Que no tengan ruidos excesivos
 - o Esta zona siempre ha sido turística por el caño, se necesita comercios turísticos sanos.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable; a su vez se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 15 a la 16 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; conatos a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaurare todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.



- | | |
|----|---|
| o) | Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes. |
| p) | Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto. |
| q) | Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe. |
| r) | Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes. |
| s) | El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. |
| t) | Contar previo inicio de construcción con la Certificación de abastecimiento de agua potable, emitida por parte de la entidad competente en el distrito de Boquete, en lo que respecta al suministro de agua potable para el proyecto; la misma deberá ser presentada en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental. |

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, cuyo promotor y Representante Legal es la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**.



Evaluadora



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC NAT Y DEL AJIB
IDONEIDAD 8 223 16-M19 *

MGTER. ALAINS ROJAS

Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISLY COUNTERO

Directora Regional,

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA – 026-2023

De 2 de FEBRERO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO, propone realizar el proyecto “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”,

Que en virtud de lo anterior, el día doce (12) de enero de 2023, el promotor la señora BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO, con carné de residente permanente E-8-82669; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores AXEL CABALLERO y HARMODIO CERRUD, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-019-09 e IAR-054-07, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”, consiste la utilización de parte de la finca N° 4071 con un área de ,186.4 m2, en la construcción de un edificio de una planta, donde funcionará un restaurante, tendrá un área de oficinas, baños y recepción, el área de cocina, cuarto frío almacenamiento y asilo, el área de las mesas estará techado pero abierto. Tendrá 2 piscinas una de 25 x 12 metros cuadrados de área y una pequeña para niños de 15 x 8 metros, con una profundidad de 0.90 metros y otra para adultos con una profundidad de 1.50 metros, para el agua de las piscinas y el restaurante se perforará un pozo en la propiedad.

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No. 4071 Código de Ubicación 4601, la cual tiene una superficie de 8234 m² 60 dm², de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad emitido por Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	343907	948205
2	343810	948167
3	343758	948219
4	343882	948263

Fuente: EsIA presentado



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-011-2022**, del 16 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día **18 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado; posteriormente el día **20 de enero de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 009-01-2023, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió a la Dirección de Información Ambiental, para su respectiva verificación el día 20 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 26 de enero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, cuyo Promotor y Representante Legal es la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al Promotor y Representante Legal la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al Promotor y Representante Legal la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.



31

Artículo 4. ADVERTIR al Promotor y Representante Legal la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (página 15 a la 16 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- l) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- s) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión de agua.
- t) Contar previo inicio de construcción con la Certificación de abastecimiento de agua potable, emitida por parte de la entidad competente en el distrito de Boquete, en lo que



32

respecta al suministro de agua potable para el proyecto; la misma deberá ser presentada en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor y Representante Legal es la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**; que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor y Representante Legal es la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor y Representante Legal es la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución la señora **BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **nueve (9)** días, del mes de **febrero**, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

MIAMBIENTE
HOY 7 de marzo DE 2023
SIENDO LAS 9:20 DE LA MAÑANA
NOTIFÍQUE POR ESCRITO A: Bertha Hiroko
David - 026-20623
Nelly Quintero

MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero	
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto	
Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:	
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.	
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.	
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.	
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.	
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.	
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo. - El color verde para el fondo. - El color amarillo para las letras.	
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera: Primer Plano: PROYECTO: “PISCINA Y RESTAURANTE EL CAÑO” Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. Tercer Plano: PROMOTOR: BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO Cuarto Plano: ÁREA: 8234 m² 60 dm² Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-026-2023 DE 9 DE FEBRERO DE 2023.	

Recibido por:	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	Cédula	Fecha





David, 28 de febrero de 2023

Señores:
Evaluación Ambiental
Ministerio de ambiente, Regional Chiriquí
E.S.M

Por este medio yo: Bertha Hiroko Kohatsu Yagui de Moromisato, ciudadana Peruana, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-826639, residente en el Distrito de David, provincia de Chiriquí; como Promotora Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I del proyecto denominado Piscina y Restaurante El Caño,, me notifico por escrito de la Nota Recibida PACH-IA-026-2023 y autorizo a AXEL CABALLERO R., con cédula de identidad personal N° 4-182-488, a que la retire.

Atentamente.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Quedando

E-8-826639 Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Bertha Hiroko Kohatsu Yagui de Moromisato*
Cédula E-8-826639

Que aparecen en este documento han sido verificadas contra fotocopias de la cédula(s) de la cual doy fe, junto con los testigos que suscriben David.

06 del mes de febrero de 2023

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Axel Diomedes

Caballero Rodriguez

4-182-488

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-ENE-1968

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

EXPEDIDA: 03-AGO-2017

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 03-AGO-2027

TE

TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

2588DNI0157

4-182-488